



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA BANDA 821 - 824 MHZ Y 866 - 869 MHZ PARA LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Circular N° 013

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 1.5.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

- Incluir en el Punto 1.3 de las Bases la definición de **Mejor Oferta Económica**, en los siguientes términos:

**"Mejor Oferta Económica: es aquella Oferta Económica válida que obtenga el mayor puntaje final, conforme al procedimiento establecido en el numeral 10.1.10 de las Bases."**

- Se modifica la definición de **Oferta Económica** contenida en las Bases en los siguientes términos:

**"1.3.42 Oferta Económica:** Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión. La Oferta Económica está compuesta por el pago por derecho de concesión. ~~El monto de la Oferta Económica será comunicada mediante Circular.~~"

- Incluir en las Bases el numeral 7.3 en los términos siguientes:

**"7.3. Del Sobre del Estado**

**Definido el valor del Precio Base, éste tomará la denominación de Oferta Económica del Estado, estará contenido en un sobre cerrado que será entregado por el Presidente del Comité al Notario Público, encargado de certificar el Acto de Recepción y Apertura de los Sobres N° 2 y N°3 y Adjudicación de la Buena Pro. El Notario levantará el acta correspondiente y mantendrá en custodia el indicado sobre hasta la realización del acto de apertura del mismo.**

- Se modifica el numeral 10.1.5 de las Bases, en los siguientes términos:

**"10.1.5**

**Finalizada la apertura de los Sobres N° 2 y verificado su contenido, el Presidente del Comité solicitará al Notario Público proceda a abrir el Sobre del Estado, que mantenía bajo su custodia conforme a lo descrito en el numeral 7.3, así como los Sobres N° 3 de los Postores Calificados en el mismo orden en que fueron presentados en el acto de presentación del Sobre N° 1.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN  
en Saneamiento y Proyectos  
del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**El Notario dará lectura, en principio, al monto correspondiente a la Oferta Económica del Estado y seguidamente abrirá el Sobre N° 3 de cada uno de los Postores Calificados, procediendo a dar lectura del monto correspondiente a cada una de las Ofertas Económicas presentadas identificando al titular de la misma.**

5. Se modifica el numeral 10.1.6 en los siguientes términos:

**"10.1.6**

**Si el monto de alguna de las Ofertas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, fuera inferior al monto de la Oferta Económica del Estado, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida, y por tanto serán descalificadas.**

**En el mismo acto referido en el numeral anterior el Comité procederá a declarar la oferta correspondiente como Oferta Económica no válida, de darse el caso.**

6. Se modifica el numeral 10.1.8 en los términos siguientes:

**"10.1.8**

**El valor de la Oferta Económica del Estado, será anotada y visualizada en una hoja de cálculo, especialmente diseñada para tal propósito, así como los valores de las Ofertas Económicas de los Postores Calificados.**

**El Presidente del Comité asistido por el Notario Público, anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.**

7. Se modifica el numeral 10.1.9 y 10.1.10, en los términos siguientes:

**"10.1.9**

**Las Ofertas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base, serán eliminadas de la Licitación y se devolverán las garantías respectivas a los postores que corresponda. Las Ofertas Económicas de los Postores cuyos valores sean iguales o superiores a la Oferta Económica del Estado, serán declaradas Ofertas Económicas válidas."**

**"10.1.10**

**Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo al siguiente procedimiento:**

- Se ordenarán las Ofertas Económicas válidas de mayor a menor.**
- Se asignará un puntaje final (PFI) a las Ofertas Económicas válidas (Oxi) de manera proporcional a la Oferta Económica válida más alta (Omax) de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PFI = 100 * Oxi/Omax.$$





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**Las cifras y los cálculos serán anotados hasta el cuarto decimal y visualizados por el público en la hoja de cálculo citada en numeral 10.1.8."**



**9.- Se modifica el numeral 10.2.1 en los siguientes términos:**

**"10.2.1**

De producirse un empate entre dos o más Ofertas Económicas válidas o entre una o varias Ofertas Económicas válidas y la Oferta Económica del Estado, el Comité asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta Económica válida. **Esta nueva Oferta Económica no podrá ser inferior a la presentada inicialmente.** En caso de un nuevo empate, el Comité determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas Ofertas Económicas; a quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.



Lima 03 de Abril..... 2009

Jose Chueca

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos



